



Colpensiones

Ven por tu futuro *ya*



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CARTAGENA



Al contestar cite:
2019-07-000804

Fecha: 15/02/2019 9:41:58
Remitente: 900336004 - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES

Folios: 1

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2019

BZ 2019_1563478

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Torre del Reloj Carrera 7 No. 32-39 Piso 2
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Información sobre deuda de aportes pensionales obligatorios
Empresa: GUZMAN AGUIRRE VICTAR CONSUELO
Identificación: C.C 38221895
Tipo de Proceso: Acuerdo de Reorganización
Tipo de Tramite: Correspondencia Externa

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

En atención al proceso de Reorganización que hoy en día viene adelantando la sociedad GUZMAN AGUIRRE VICTAR CONSUELO, nos permitimos informarle:

Que una vez consultadas nuestras bases de Información, se ha logrado evidenciar que este empleador aun presenta registros de deuda por concepto de aportes pensionales obligatorios por los siguientes valores de capital Deuda Real \$464.566 y Deuda Presunta por \$279.185,36.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con los principios de Auto declaración y Autoliquidación, establecidos en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1406 de 1999, se remite detalle de deuda, con el fin de que sea verificado por parte del empleador, y en ese sentido, informe o adelante las actuaciones necesarias para depurar y/o pagar la deuda por concepto de aportes pensionales obligatorios, por lo anterior le agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

DEPURACION APORTES PENSIONALES:

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones ha diseñado la herramienta Portal Web del Aportante (PWA) de uso gratuito, a través de la cual podrá efectuar la depuración de la deuda por concepto de aportes pensionales, generada por los trabajadores a su cargo, debido a inconsistencias en pagos, por omisión o por pagos incompletos.

A través de esta herramienta (PWA) podrá reportar en línea la información que considere necesaria o realizar pagos que adeuden al sistema, ofreciendo así, un servicio al cual podrá acceder directamente desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios y con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiados para brindar seguridad y calidad en las operaciones, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo invitamos a visitar el siguiente link, <https://www.colpensiones.gov.co/empleador>, donde podrá encontrar todo lo que necesita saber para el enrolamiento o registro en la plataforma.

1 de 2



GOBIERNO
DE COLOMBIA

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410009

BENEFICIOS DEL PWA

- Obtener información de primera mano del estado de deuda. Podrá visualizar la deuda por cada ciclo para mayor facilidad.
- Efectuar pagos sin salir de su oficina o casa, los siete días de la semana por medio del canal de pagos.PSE.
- Imprimir el comprobante para realizar el pago, en Bancolombia.
- Obtener la certificación de los pagos realizados a partir de octubre de 2012 por este medio.
- Realizar el cargue de medios magnéticos para completar el detalle de los pagos de los grandes aportantes en la base de datos de recaudo.
- Identificar los pagos efectuados de los empleados que tienen inconsistencias con la afiliación en el Régimen de Prima Media.
- Notificar a través de 10 formularios disponibles en el Portal, las posibles inconsistencias de la deuda real.
- Realizar correcciones de nombres, tipo y número de documento.
- Reportar novedades de retiro retroactivo.

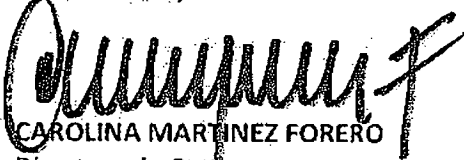
Si surgen dudas en el enrolamiento (registro) o en el proceso de depuración, tenemos a disposición un equipo de trabajo que le brindara soporte en línea, a través de un chat, el que encontrara ubicado en la pantalla principal de la Herramienta del Portal Web del Aportante, o puede comunicarse con nuestra línea de sentido al ciudadano en Bogotá al 4890909 Opción 2, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 01800041 0909.

PAGO APORTES PENSIONALES

Ahora bien para realizar la cancelación de la deuda presunta por diferencia en pago (deuda real) y deuda presunta por omisión en pago (deuda presunta), tenga en cuenta que lo siguiente:

REORGANIZACION EMPRESARIAL	
DEUDA PRESUNTA POR DIFERENCIA EN PAGO	A través del Portal Web del Aportante, el empleador, podrá generar los comprobantes de pago.
DEUDA PRESUNTA POR OMISION EN EL PAGO	Contactando a su operador de información PILA, diligenciando la planilla (N) para corrección de aportes y allí encontrara el código de información 25-14 Nit 900.336.004-7 habilitado para Colpensiones, utilizando las planillas correspondientes, según el tipo de aportante.

Cordialmente,



CAROLINA MARTINEZ FORERO
 Directora de Cartera

Elaboró: Camila Pedraza
 Revisó: Mario Serrano 